

**1. Generalidades**

- 1.1 El contrato se regirá exclusivamente por las presentes condiciones generales de contratación. Estas condiciones se aplicarán también, por analogía, en el supuesto de que el objeto del contrato sea la realización de una obra.
- 1.2 No se reconocen las condiciones generales de contratación del cliente que no serán parte del contrato.
- 1.3 Estas condiciones generales de contratación se aplicarán también a futuros negocios, sin necesidad de un acuerdo expreso en cada caso concreto.

**2. Celebración del contrato**

- 2.1 Las ofertas del proveedor no son vinculantes.
- 2.2 Sólo se suministrarán muestras bajo factura.
- 2.3 Los precios indicados en las ofertas son precios netos, a los que se añade, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Los costes de transporte y embalaje están incluidos en el precio excepto en los casos en los que se indique oportunamente.

**3. Suministro**

- 3.1 En caso de duda, el plazo de entrega comenzará a computarse con la recepción del pedido del cliente, si bien no antes de que se hayan aclarado todos los detalles necesarios para el debido cumplimiento del pedido, ni de que el cliente haya procurado todos los documentos o piezas que deba facilitar.
- 3.2 El proveedor tendrá un derecho de retención, mientras el cliente se encuentre en mora en el cumplimiento de una obligación derivada del contrato u otro celebrado entre las partes, a menos que dicha obligación sea insignificante y no perjudique el cumplimiento del contrato por parte del proveedor.
- 3.3 El cliente no podrá rechazar suministros parciales.
- 3.4 Es responsabilidad del cliente comprobar el correcto estado del material suministrado y no se admitirán devoluciones de dicho materiales pasados 30 días de la emisión de la factura.
- 3.5 Sugragi, S.L. no asume, en ningún caso, responsabilidad de pérdidas financieras o pérdidas de producción.

**4. Envío**

- 4.1 El envío se efectuará Ex-works (ORGALIME SE01).
- 4.2 La vía de expedición y el medio de transporte serán determinados por el proveedor según su criterio razonable.
- 4.3 El cliente deberá reclamar inmediatamente frente al transportista los daños visibles derivados del transporte, haciéndolos constar en un acta que levantará conjuntamente con el transportista.

**5. Pago**

- 5.1 El precio pactado se considera vencido tras la recepción de la factura por su importe neto y sin descuentos.
- 5.3 En caso de mora en el pago se aplicará lo establecido en la ley, en especial en el art. 63 del Código de Comercio.
- 5.4 En caso de mora en el pago del precio, el proveedor podrá prohibir la venta o uso posteriores o la manufactura de las mercancías suministradas y exigir la devolución de las mismas.
- 5.5 En el supuesto de que el cliente incurre en mora en el pago o, posteriormente, se adquiere conocimiento de circunstancias que permiten creer razonablemente en la existencia de riesgo de que el cliente incumpla sus obligaciones de pago, el proveedor podrá exigir el pago anticipado del precio.

**6. Reserva de dominio**

- 6.1 El proveedor se reserva el dominio de la cosa suministrada hasta que se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la relación comercial con el cliente.
- Si esta reserva de dominio no fuera válida conforme a la ley aplicable en el domicilio del cliente, éste deberá advertir expresamente de ello al proveedor. En este caso, el cliente está obligado a prestar al proveedor una garantía equivalente. En su lugar, el proveedor podrá exigir también el pago anticipado.
- 6.2 Al cliente se le permite, de forma revocable en cualquier momento, vender, usar o manufacturar las mercancías en el curso habitual de sus negocios.

**7. Disposiciones finales**

- 7.1 Para cualquier litigio o demanda judicial directa o indirecta que pudiera ocasionar el presente suministro, tanto el comprador como el vendedor se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Bilbao.